RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº. 1705/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLES AD REFERENDUM N°. 01/2014, CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES-S3, PARA LA LOCACION DE INMUEBLES (DETERMINADO) PARA LAS ZONAS Y SECTORES DEL SENEPA.

Asunción, 26 de Diciembre de 2014

VISTA:
La necesidad de autorizar el inicio del proceso de contratación de Locación de Inmuebles (determinado) las Zonas y Sectores del SENEPA en base a las necesidades de la Institución de contar con dichas Locaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Sección II – Elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones, en su Art. 33 dice: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar, además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA D.G.O.C.
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de Locación de Inmuebles Ad Referéndum Nº 01/2014, para Locación de Inmuebles (determinado) para las Zonas y Sectores del SENEPA.

Artículo 2º. Autorizar el llamado a Locación de Inmuebles Ad Referéndum Nº. 01/2014 y la publicación del llamado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3º. Establecer que dicho llamado a Locación de Inmuebles, sea financiado con fondos Previstos en el Rubro 250 – F.F. 30 del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.015, asignado al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA.

Artículo 4º. Estipular que la oferta deberá ser presentada en Guaraníes con I.V.A. incluido, en el cual se incluirá el Impuesto al Valor Agregado libre de todo Gasto para la convocante, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 5º. Establecer que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos, las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados por el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 6º. Autorizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias como resultado de las debidas consultas y/o aclaraciones o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

.....
ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL D.G.O.C